



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA 1901 - RATIFICANDO LA CONTRATACION DIRECTA EFECTUADA AL SR. JUAN ANTONIO FRANCO A TRAVÉS DEL DECRETO N° 087/24.-

Concejo Deliberante, 10 de Julio de 2024

VISTO:

El informe realizado en fecha 18 de Abril de 2024 (Expte. N° 901/24) por el Gerente a cargo del Ente Descentralizado de Obras Sanitarias Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se da cuenta respecto de la rotura de la cañería cloacal principal, responsable de la recolección de los desagües del centro de la ciudad y de la zona comprendida por calle Libertad entre calles Rafael Osinalde y Federación, debiendo realizar de manera urgente el reemplazo de la cañería existente que ha colapsado debido a su antigüedad.

Que habiéndose constatado al menos cinco roturas en dicho sector, se decidió el reemplazo completo del tramo de 110 mts, representando la extracción de la cañería antigua y colocación de 25 tubos cloacales de Ø315mm con junta integral y sello Iram adquiridos a tal fin.

Que el Municipio no cuenta con maquinaria adecuada para la realización de dichas tareas, requiriéndose pala retroexcavadora con brazo de mayores dimensiones y envergadura que permita alcanzar la mayor profundidad en la que se encuentran los tubos a reemplazar.

Que habiendo sido contratado el Sr. Franco para la realización de las excavaciones preliminares para la constatación del daño en la red cloacal, se dispuso la continuación de tareas por el mismo, ante la urgencia y necesidad social manifiesta, encontrándose las demás opciones consultadas en otras localidades y abocadas por varios días más a otras tareas, lo que ocasionaría mayores perjuicios en el servicio y deterioro en la infraestructura por tal demora.

Que este Departamento Ejecutivo considera, por los motivos expresados, que no es posible postergar estas tareas, siendo preciso contratar el alquiler de la maquinaria adecuada para la realización de las mismas al Sr. Juan Antonio Franco, por el término de 85 horas y por un monto establecido en la suma de \$220.000 la hora.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE APRUEBA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Ratifíquese la **contratación directa**, ad referéndum del Concejo Deliberante, con la intervención del Departamento Contaduría, a través de la Oficina de Compras y Suministros, de los servicios del **Sr. Juan Antonio Franco, CUIT N° 20-12484666-9**, para la realización de las tareas descriptas en el preámbulo del presente con una retroexcavadora de su propiedad, por la suma de **pesos dieciocho millones setecientos mil (\$18.700.000,00)** contra presentación de factura, y por los motivos expresados.

ARTICULO 2°): Dado sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.